

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PROFESORES E INVESTIGADORES CEI·MAR EN OTRAS UNIVERSIDADES DE LA RED CEIMARNET (CAMPUS DO MAR, CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DEL MAR (CEI·MAR), CAMPUS CANARIA TRICONTINENTAL Y CAMPUS MARE NOSTRUM).

1. INTRODUCCIÓN

Fundación **CEI·MAR** ha sido beneficiaria de una ayuda del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, según Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se conceden ayudas para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades.

Dentro de las diferentes acciones a desarrollar en esta ayuda para la consolidación de proyectos de excelencia de las universidades, se encuentra la acción II: Redes de colaboración para dominios específicos entre CEIs o con universidades de excelencia que faciliten la movilidad de los profesores y/o estudiantes, así como la presencia de los CEI en Campus Internacionales con una subvención total de 28.000 €, y presupuesto asignado de 47.481,6 €, desglosándose en las actividades:

1. Movilidad de estudiantes de los másteres conjuntos de la Red **CEIMARNET**.
2. Movilidad de profesores e investigadores de la Red **CEIMARNET**.

2. OBJETO

La presente convocatoria de ayuda tiene como objeto fomentar la movilidad de investigadores y/o profesores, incluidos en la agregación **CEI·MAR**, para realizar estancias de trabajo en una institución perteneciente a la red **CEIMARNET**.

La red **CEIMARNET**, está integrada por 4 CEIs, Campus de Mar, **CEI·MAR**, Campus Atlántico Tricontinental y Campus Mare Nostrum, coordinados respectivamente por las universidades de Vigo, Cádiz, Las Palmas de Gran Canaria y Murcia; y tiene como objetivo establecer una alianza estratégica que busca sinergias, optimización de los recursos y la mejora de los conocimientos del mar para articular estos Campus de Excelencia Internacional, promover la colaboración y el aprendizaje mutuo entre las instituciones que la conforman, así como el desarrollo de un programa de acciones conjuntas.

Las ayudas están destinadas a cubrir gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, para la estancia del profesor e investigador incluidos en **CEI·MAR**, en alguna de las universidades que conforman la red **CEIMARNET** durante el periodo comprendido entre la publicación de la presente convocatoria a 30 de julio de 2017, siempre y cuando la finalidad sea la docencia y/o investigación, que contribuirán a la mejora de la calidad docente de los programas de máster conjuntos de la red, así como al incremento de las acciones conjuntas de I+D.

3. DESTINATARIOS

Pueden participar en esta convocatoria, y por tanto optar a la ayuda, los profesores e investigadores de instituciones que pertenecen a **CEI·MAR** y que realicen actividades de docencia y/o investigación que impliquen el desplazamiento a otra institución integrada en la red **CEIMARNET**.

No podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas las personas en quienes concurra algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de Ley 38/2003 General de Subvenciones.

4. DURACIÓN

Las ayudas concedidas a profesores e investigadores pertenecientes a **CEI·MAR**, para la movilidad a otra institución integrada en la red **CEIMARNET**, deben ser ejecutadas en el periodo comprendido entre la fecha de publicación de la convocatoria y el 31 de julio de 2017.

5. DOTACIÓN ECONÓMICA

La cuantía económica total en esta primera convocatoria no podrá ser superior a 14.400 €, que corresponde a un mínimo de 12 movidades.

El importe máximo de cada ayuda por persona es de 1.200 €, fijándose los siguientes parámetros:

- Alojamiento y manutención: 125€/día.
- Gastos de viaje: Península 285€ Islas Canarias 465€

6. SOLICITUDES

Los interesados deberán cumplimentar el Formulario de solicitud (ANEXO I) y enviarlo por correo electrónico a la dirección "convocatorias@fundacionceimar.com". Cada solicitante podrá presentar una única solicitud por anualidad. Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

- 1.- Carta de la Institución de destino perteneciente a la red **CEIMARNET** firmada por su responsable de acuerdo al modelo (ANEXO II).
- 2.- Currículum vitae autobareado conforme el baremo establecido en el ANEXO III.
- 3.- Declaración responsable (ANEXO IV) de:
 - no haber recibido ayuda de otra institución para el mismo fin ni haber solicitado más de una ayuda para esta convocatoria en la misma anualidad.
 - encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
 - no tener obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas
 - no incurrir en alguna de las causas recogidas en el art.14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Se podrá requerir a los interesados cualquier documento que sea necesario para aclarar los datos necesarios para otorgarle la ayuda.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes podrá realizarse desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en la página web www.fundacionceimar.com, hasta el 04 de octubre de 2016.

8. PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

El proceso de concesión de esta ayuda se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y la selección se ajustará a los principios de igualdad, mérito y capacidad, estableciéndose un orden de prelación de los seleccionados hasta agotar presupuesto asignado a esta convocatoria.

El procedimiento para la selección será a través de concurso de méritos cuya puntuación máxima será de 100, valorándose:

1- Los méritos alegados por los aspirantes en su c.v.: máximo 50 puntos aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Puntuación obtenida en la baremación curricular} * 50}{200}$$

Los baremos a aplicar para la valoración se encuentran establecidos en el ANEXO III dotándose de una puntuación máxima de 200 puntos.

- Formación académica: máximo 20 puntos.
- Actividad docente y competencia pedagógica: máximo 45 puntos.
- Actividad investigadora: máximo 70 puntos.
- Experiencia profesional no docente: máximo 50 puntos.
- Otros méritos: máximo 15 puntos.

2- Calidad, viabilidad e interés para **CEIMARNET** de la propuesta de la actividad a desarrollar. Máximo 30 puntos.

3- Resultados esperados con la movilidad. Máximo 20 puntos.

En caso de empate en la calificación global, se priorizará la puntuación obtenida en la calidad, viabilidad e interés de la propuesta.

Para la realización del proceso de selección se designará un Comité de Selección que actuará de forma colegiada y cuya función será realizar una selección priorizada de los candidatos que hayan presentado su solicitud, por aplicación del baremo establecido en los párrafos anteriores. El Comité de Selección estará compuesto por:

- Gerente de la Fundación **CEI·MAR**, que será quien lo presida.
- Coordinador General de **CEI·MAR** o persona en quien delegue.
- Dos representantes de alguna de las instituciones que pertenecen a **CEI·MAR**

Una vez recibidas las solicitudes, el Comité de Selección comprobará que se cumplen los requisitos básicos de la convocatoria y publicará una lista de admitidos/as y excluidos/as, indicando los motivos de la exclusión y dándoles un plazo de 10 días hábiles para subsanación y, en su caso, alegar lo que estimen conveniente, con entrega de la documentación correspondiente. Esta comunicación se hará a la cuenta de correo electrónico facilitada por el solicitante.

Dicha documentación deberá enviarse por email a la dirección convocatorias@fundacionceimar.com.

Si el solicitante no completa la documentación o no subsana las deficiencias en el plazo concedido, se le tendrá por desistido en su petición.

Transcurridos los plazos previstos, el Comité de Selección elaborará una propuesta de Resolución provisional de concesión de las ayudas, que se publicará en la página web de Fundación **CEI·MAR** (www.fundacionceimar.com) indicando los beneficiarios provisionales de las ayudas de movilidad.

Contra la Resolución provisional podrán presentarse reclamación dentro de los 10 días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de dicha Resolución. Esta reclamación deberá ser enviada por email a la dirección de correo electrónico convocatorias@fundacionceimar.com . Transcurrido este plazo, la Comisión acordará la Resolución definitiva de adjudicación de las

ayudas, que se publicará en la página web de Fundación **CEI·MAR** (www.fundacionceimar.com).

9. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplimentar el Formulario de Aceptación de la Ayuda (ANEXO V), y enviarlo a la dirección de correo electrónico convocatorias@fundacionceimar.com en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde el día de publicación de la Resolución Definitiva. Así mismo, y dentro del Formulario de Aceptación de la Ayuda, deberá indicar un número de cuenta bancaria de la que tendrá que ser titular, que será donde se realice el ingreso de la ayuda.

10. INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas que contempla esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda concedida por cualquier institución, pública o privada, para la misma acción de movilidad. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación por el solicitante de una declaración responsable (ANEXO IV).

La constatación de la obtención de más de una ayuda o beca para la misma finalidad, dará lugar a la revocación de la presente ayuda y al reintegro de la misma.

En todo caso sólo se podrá solicitar una ayuda por persona, no pudiendo ser beneficiario una misma persona de más de una ayuda dentro de esta convocatoria en la misma anualidad.

11. PAGO

El pago de las ayudas previstas en esta convocatoria no precisa de constitución de garantía.

Se procederá a realizar un pago anticipado del 70% del importe de la ayuda concedida al inicio de la estancia, previo envío de la aceptación de la ayuda (ANEXO V) por parte del beneficiario a Fundación **CEI·MAR** (convocatorias@fundacionceimar.com).

El 30% restante de la ayuda se pagará una vez que el beneficiario envíe a la Fundación y se compruebe la siguiente documentación:

- informe de las actividades realizadas firmado por el responsable de la institución de destino (ANEXO VI) y
- justificación de gastos (ANEXO VII)

La justificación de los gastos (ANEXO VII) deberá venir adjuntada con el original de las facturas a las que se imputen los gastos de esta movilidad y ser remitidas a Fundación **CEI·MAR** a la siguiente dirección postal (Edificio Hospital Real, Plaza de Falla 8, C.P:11002 Cádiz (España)).

La ausencia de facturas y tickets originales de los gastos subvencionables imputados a esta ayuda de movilidad conllevará la solicitud y reintegro de la ayuda abonada y no justificada.

12. OBLIGACIONES

Las personas beneficiarias de las ayudas están obligadas a enviar a Fundación **CEI·MAR**, (Edificio Hospital Real, Plaza de Falla 8, C.P:11002 Cádiz (España)), en un plazo máximo de un mes desde la realización de la movilidad, la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas firmado por el responsable de la institución de destino, conforme al modelo ANEXO VI.

- Justificación, conforme a lo establecido en el punto 11 de la presente convocatoria, de los gastos incurridos (ANEXO VII).

Así mismo, los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad que fue concedida.
- Reintegrar los importes abonados anticipadamente y no justificados conforme a lo establecido en el punto 11 de la presente convocatoria.
- Cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

13. RENUNCIA

Para aquellos beneficiarios que hayan aceptado la ayuda firmando el formulario de aceptación, y que decidan renunciar a la misma, ésta deberá ser comunicada por escrito a la dirección de correo electrónico convocatorias@fundacioncemar.com, dirigida al Presidente de la Comisión de Selección de las ayudas, a la mayor brevedad posible y siempre antes del cobro del primer abono de la ayuda.

Cuando se produzca una renuncia, su lugar podrá ser ocupado por el candidato que figure a continuación en la evaluación de las ayudas siempre y cuando exista crédito para abonar la ayuda.

14. REVOCACIÓN DE LAS AYUDAS

La constatación del incumplimiento de los requisitos necesarios o de las obligaciones asumidas como consecuencia de la ayuda, podrá dar lugar a la extinción del derecho de disfrute o la modificación de la resolución de concesión, al reintegro de las cantidades percibidas y, en su caso, a la incoación del correspondiente expediente sancionador, conforme a lo previsto en la normativa vigente en materia de reintegros.

La concesión de estas ayudas podrá ser revocada por los siguientes motivos y supondrá el reintegro por parte de los beneficiarios de las cantidades abonadas:

- Incumplir las obligaciones específicas de esta convocatoria.
- Ocultar datos, que impliquen la alteración o cualquier manipulación de la información solicitada.
- Incurrir alguna de las causas de incompatibilidades establecidas en esta convocatoria.
- No mantener la condición de profesor o investigador incluidos en **CEI·MAR**, durante todo el periodo de duración de las actividades por las que se concede la beca.
- Renunciar a la ayuda con posterioridad al abono de la misma.

Las ayudas podrán ser revocadas mediante Resolución de la Gerente de Fundación **CEI·MAR**, y con el visto bueno del Coordinador General de **CEI·MAR** o persona en quien delegue.

15. NORMATIVA APLICABLE

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos se deriven de ella y las actuaciones del Comité de Evaluación podrán ser impugnados en forma y plazo según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 29/1998, de 13 de julio, regulado de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

Los datos personales recogidos en la solicitud de participación en esta convocatoria podrán ser incorporados a la base de datos de Fundación **CEI·MAR**. Asimismo los interesados tienen derecho en cualquier momento de ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y

oposición de acuerdo con la Ley Orgánica de 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

Cádiz, 12 de septiembre de 2016.

FUNDACIÓN
cei·mar
campus de excelencia internacional del mar
c/ Ancha, 16 (11002) Cádiz
C.I.F: G-72 227 549

Ana Arellano López

Gerente Fundación **CEI·MAR**

ANEXO I.- FORMULARIO DE SOLICITUD AYUDAS PARA LA MOVILIDAD PROFESORES E INVESTIGADORES CEI·MAR EN OTRAS UNIVERSIDADES DE LA RED CEIMARNET

DNI	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA/PAIS	
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		TELÉFONO MOVIL	
GRUPO DE INVESTIGACIÓN AL QUE PERTENCE		INSTITUCIÓN CEI·MAR	
INSTITUCIÓN CEIMARNET DONDE REALIZARÁ LA MOVILIDAD		OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	
FECHA DE INICIO		FECHA DE FIN	
ACTIVIDAD A REALIZAR			
OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA MOVILIDAD			

PRESUPUESTO ECONÓMICO ESTIMATIVO DE LA MOVILIDAD

Nº DE DÍAS DESTINO VIAJE	COSTE/DÍA COSTE	TOTAL TOTAL TOTAL	€ € €
-----------------------------	--------------------	-------------------------	-------------

EXPONE

Que habiéndose convocado por Fundación **CEI·MAR**, unas ayudas para la movilidad de profesores e investigadores **CEI·MAR** para realizar estancias de trabajo en una institución perteneciente a la red **CEIMARNET**.

SOLICITA

La admisión de la presente solicitud para optar a la citada ayuda.

RELACIÓN DE LA DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD:

<input type="checkbox"/>	Carta de la Institución de destino perteneciente a la red CEIMARNET firmada por su responsable (ANEXO II).
<input type="checkbox"/>	Currículm vitae autobareado.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable (ANEXO IV).

En..... ade.....de 201..

Fdo.....

(Nombre y Apellidos)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), Fundación **CEI·MAR** le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso del proceso selectivo y asignación de la ayuda, serán incorporados a un fichero denominado "Participantes procesos selectivos" de su titularidad, cuya finalidad es llevar a cabo la gestión administrativa del personal solicitante de ayudas, subvenciones, plazas laborales, etc...que la Fundación pueda ofertar. Si entre la información que usted facilita figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos de la LOPD. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a Fundación **CEI·MAR**.

ANEXO II.- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PROFESORES E INVESTIGADORES CEI-MAR EN OTRAS UNIVERSIDADES DE LA RED CEIMARNET

CARTA INSTITUCIÓN DE DESTINO

10	A QUIEN CORRESPONDA	
9	D. _____	DE LA _____
8	INSTITUCIÓN (GRUPO DE INVESTIGACIÓN PERTENECIENTE A LA RED CEIMARNET .)	()
7	Informa que	
6	El Sr. /Sra. _____, con DNI _____,	
5	de la Institución _____, ha sido aceptado para realizar la actividad formativa	
4	/investigadora	
3	en la Institución _____ dentro del Grupo de Investigación _____ para	
2	un periodo de _____ días a realizar en el periodo comprendido entre el _____ y el _____ de _____	
1	201 .	
		En _____ de _____ de 201 _____
30	FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN DE DESTINO	

ANEXO III: CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PROFESORES E INVESTIGADORES CEI·MAR EN OTRAS UNIVERSIDADES DE LA RED CEIMARNET

BAREMO DE PUNTAJES

I. FORMACIÓN ACADÉMICA		Puntuación Máxima 20
1.1	Doctorado	10
	Se valorará un único programa de doctorado, el que en conjunto resulte más adecuado al perfil de la plaza. Apartados 1.1.1, 1.1.2, 1.1.3 excluyentes entre sí	
1.1.1	Periodo docente	2
1.1.2	Programa completo (Exámen de Licenciatura, suficiencia investigadora o DEA)	4
1.1.3	Tesis Doctoral (apto o aprobado: 5; Not: 6; Sobresaliente: 7; Apto o sobresaliente cum laude: 8)	8
1.1.4	Doctorado Europeo	2
1.2	Máster Homologados (no valorados en el apartado 1.3)	4
1.2.1	500 horas o más	4
1.2.2	300 a 499 horas	3
1.2.3	150 a 299 horas	2
1.2.4	Menos de 150 horas	1
1.3	Premios extraordinarios	4
1.3.1	Premio extraordinario de Fin de carrera	1
1.3.2	Premio extraordinario de Doctorado	1
1.3.3	Otros premios relacionados con la Formación Académica	1
1.3	Otras titulaciones oficiales	4
1.3.1	Licenciatura / Grado	2
1.3.2	Diplomatura	1
1.3.3	Doctorado / Máster	4
1.4	Formación en lengua extranjera	2
	Siempre que no sea materia específica de alguna de las titulaciones valoradas. Apartados excluyentes entre sí.	
1.4.1	Escuela Oficial de Idiomas o CSLM (0,4 por curso superado)	2
1.4.2	Otros Centros Oficiales (0,2 por curso superado)	1
1.4.3	Certificado de Acreditación de nivel emitido por el CSLM (A1: 0,25; A2: 0,5; B1: 0,75; B2: 1; C1: 1,25; C2: 1,50. Puntuaciones no acumulables)	1,5
II. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA		Puntuación Máxima 45
2.1	Docencia en Centro Universitario (3 puntos por año TC; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos)	20
2.2	Docencia en Centro Oficial no Universitario (0,5 puntos por año; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos)	6
2.3	Cursos Universitarios impartidos, coordinados o dirigidos (0,5 punto por año)	6
2.4	Dirección de Proyectos de Fin de carrera o Trabajo de investigación de Fin de Máster (0,10 por proyecto o trabajo dirigido)	2
2.5	Formación para la actividad docente	5
2.5.1	C.A.P. o similares	2

2.5.4	Participación en proyectos pilotos (EEES)	0,25 (por curso académico)
2.6	Publicación de material didáctico con ISBN	6
2.6.1	Libros	1 (por libro)
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		Puntuación Máxima 70
3.1	Publicaciones	30
3.1.1	Libros (con ISBN).	5 (por libro)
3.1.2	Revista (con ISSN)	
3.1.2.1	Revista con evaluadores externos o, en su defecto, catalogadas. Proporcionalmente, según el nivel de impacto y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por trabajo.	3 (por trabajo)
3.1.2.2	Revistas sin evaluadores externos o catalogadas. Proporcionalmente y según el nivel de difusión y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 0,5 puntos por trabajo.	0,5 (por trabajo)
3.1.3	Capítulos de libro. Proporcionalmente y según la calidad de la editorial y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por capítulo	3 (por capítulo)
3.1.4	Director, coordinador o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 (por obra)
3.1.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,5 (por aportación)
3.2	Participación en Congresos	5
3.2.1	Ponencias	
3.2.1.1	Ámbito Nacional	0,75 (por ponencia)
3.2.1.2	Ámbito Internacional	1 (por ponencia)
3.2.2	Comunicación o Poster	
3.2.2.1	Ámbito Nacional	0,25 (por comunicación)
3.2.2.2	Ámbito Internacional	0,50 (por comunicación)
3.3	Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la Administración.	7
3.3.1	Dirección	1 (por año)
3.3.2	Pertenencia como investigador del Proyecto	0,5 (por año)
3.4	Grupos de investigación reconocidos	3
3.4.1	Dirección	0,5 (por año)
3.4.2	Pertenencia como investigador al Grupo	
3.5	Becas Los periodos inferiores al año se valorarán proporcionalmente. En caso de solapamiento de becas, el período de solapamiento sólo se valorará en una de ellas.	10
3.5.1	De organismos públicos obtenidas por concurso público u homologadas a FPU y FPI	2 (por año)
3.5.2	Otras Becas	0,3 (por año)
3.5.3	Contratos de reincorporación y figuras afines. Este mérito no podrá ser valorado también en el apartado dedicado a los méritos por capacidad docente o profesional.	2 (por año)

3.6	Estancias en centros de investigación u otras Universidades realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de grado. Estancias iguales o superiores a cuatro semanas en centros distintos a la Universidad de origen	8
3.6.1	Centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros.	2 (por año)
3.6.2	Otros centros	1 (por año)
3.7	Patentes Licenciadas	4
3.7.1	Comercializada	2 (por patente)
3.7.2	No comercializada	1 (por patente)
3.8	Dirección de trabajos de investigación (definidos y aprobados)	3
3.8.1	Tesis TFM	0,5
3.8.2	Tesis	1,5
IV EXPERIENCIA PROFESIONAL NO DOCENTE		Puntuación Máxima 50
4.1	Experiencia profesional con interés para la docencia o investigación	2 (por año) hasta un máximo de 50 puntos
V OTROS MÉRITOS		Puntuación Máxima 15
5.1	Otros méritos con interés para la docencia o investigación	2 (por año) hasta un máximo de 15 puntos

ANEXO IV.- CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PROFESORES E INVESTIGADORES CEI-MAR EN OTRAS UNIVERSIDADES DE LA RED CEIMARNET

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo, D./Dña.	con DNI nº	
HABIENDO SOILCITADO		
participar en la convocatoria de ayudas para la movilidad de profesores e investigadores CEI-MAR en otras Universidades de la Red CEIMARNET , convocada por Fundación CEI-MAR ,		

DECLARO QUE

- no he obtenido ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad o que resulte incompatible con ella, ni he solicitado más de una ayuda en esta convocatoria
- me encuentro al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- me encuentro al corriente de reintegros de subvenciones concedidas
- no incurso en ninguna de las causas recogidas en el art. 14 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente documento,

En..... ade.....de 2016

Fdo.....

(Nombre y Apellidos)

Nota: Las ayudas que contempla esta convocatoria son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda concedida por cualquier institución, pública o privada, para el mismo objetivo.

ANEXO V: CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PROFESORES E INVESTIGADORES CEI-MAR EN OTRAS UNIVERSIDADES DE LA RED CEIMARNET

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos:			
Nombre:			
DNI / NIE:		E-mail:	
Domicilio:			
C.P.:		Localidad:	

Acepto la ayuda de Fundación **CEI-MAR** destinada a cubrir gastos de alojamiento, manutención y viajes, para la estancia en la red de universidades pertenecientes a **CEIMARNET**, y con ello adquiero el **COMPROMISO DE ACEPTACIÓN DE LA AYUDA** y por tanto, asumo el cumplimiento de las obligaciones detalladas en la convocatoria:

"Las personas beneficiarias de las ayudas están obligadas a enviar a Fundación **CEI-MAR**, (Edificio Hospital Real, Plaza de Falla 8, C.P:11002 Cádiz (España)), en un plazo máximo de un mes desde la realización de la movilidad, la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas firmado por el responsable de la institución de destino, conforme al modelo ANEXO VI.
- Justificación, conforme a lo establecido en el punto 11 de la presente convocatoria, de los gastos incurridos (ANEXO VII).

Así mismo, los beneficiarios de las ayudas están obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad que fue concedida.
- Reintegrar los importes abonados anticipadamente y no justificados conforme a lo establecido en el punto 11 de la presente convocatoria.
- Cumplir las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones."

Número de cuenta: cuenta bancaria española de la que habrá de ser titular.

En España el IBAN consta de 24 posiciones comenzando siempre por ES

El formulario deberá ser enviado a la dirección de correo electrónico convocatorias@fundacioncemar.com

En _____ a ____ de _____ de 2016

Fdo. (Insertar nombre del participante seleccionado y firmar sobre estas líneas)

ANEXO VI: CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PROFESORES E INVESTIGADORES CEI-MAR EN OTRAS UNIVERSIDADES DE LA RED CEIMARNET

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS

1er APELLIDO:	2º APELLIDO:	NOMBRE:
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA:		

En _____ a ____ de _____ de 2016

FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DE LA INSTITUCIÓN DE DESTINO

ANEXO VII: CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD DE PROFESORES E INVESTIGADORES CEI-MAR EN OTRAS UNIVERSIDADES DE LA RED CEIMARNET

JUSTIFICACIÓN DE GASTOS INCURRIDOS

Nombre y apellidos: _____ DNI: _____
 Domicilio del Centro de trabajo: _____
Datos de la movilidad

Motivo de la movilidad:

Itinerario:

Día de salida:

Día de regreso:

DECLARO: Que he realizado los gastos de movilidad imputados a la convocatoria de ayudas para la movilidad para profesores e investigadores **CEI-MAR** en otras universidades de la Red **CEIMARNET**, siendo los gastos incurridos elegibles e imputados los siguientes:

CUENTA JUSTIFICATIVA DEFINITIVA DE GASTOS

1. LOCOMOCIÓN

Vehículo particular: (MATRÍCULA) _____ km * 0,19= ____ total (km.*0,19 euros) = _____ €

Autopista ticket: _____ €

Otros medios (especifíquelos; Factura / Billete)

.....

Otros gastos (taxi (factura), aparcamiento (ticket))

.....

(+) Total locomoción

.....

2. ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN

Alojamiento (Factura)

.....

Manutención (Factura)

.....

(+) Total locomoción

.....

TOTAL GASTOS: €

DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE ADJUNTA:

- TIQUES AUTOPISTA
- BILLETES DE LOCOMOCIÓN
- FACTURA ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN
- OTROS:

....., a de de 201...

